

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8283

RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se acepta la colaboración de mataderos en la operación cerdo ibérico.

Imos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el pliego de bases de ejecución de 14 de febrero, por el que se desarrolla el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 1974 sobre actuación urgente en el Sector Cerdo Ibérico; transcurrido el plazo de recepción de ofertas de colaboración previsto en la base II, y dado que el número de cabezas cuyo sacrificio se solicitó por las industrias superaba ampliamente el límite de 68.000 establecido en la base V, de conformidad con el contenido de ésta se remitió al Sindicato Nacional de Ganadería la relación de industrias solicitantes y cantidades solicitadas para que por el mismo se formulase la propuesta de distribución de la cantidad total entre los distintos solicitantes.

Recibida la mencionada propuesta, número de Registro de entrada en este fondo 1.266, de 14 de marzo de 1974, Esta Presidencia ha resuelto:

1.º Aceptar la distribución propuesta por el Sindicato Nacional de Ganadería que figura en la relación adjunta.

2.º Desestimar el criterio expuesto en el punto primero del acuerdo del Sindicato recogido en la propuesta, por cuanto, una vez cumplido el objetivo de la moción de que el productor de cerdo ibérico perciba al menos 66 pesetas por kilogramo de canal, de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero de este Organismo de 6 de marzo y de la Resolución de esta Presidencia de 8 de marzo de 1974, cualquier mejora en el precio percibido por el ganadero sobre el mínimo de 63 pesetas establecido supondrá automáticamente una reducción de prima de un 50 por 100 de la diferencia existente.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Presidente, L. García de Oteiza.

Imos. Sres. Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería, Administrador general del F. O. R. P. P. A., Secretario general del F. O. R. P. P. A., Director de Servicios Técnicos del F. O. R. P. P. A. e Interventor Delegado del F. O. R. P. P. A.

RELACION DE INDUSTRIAS CUYA COLABORACION PARA COMPRA DE CERDOS IBERICOS SE HA ACEPTADO

Aurelio Castro Benito.—Guijuelo (Salamanca)	2.416
Agropecuaria de Cortegana, S. A.—Cortegana (Huelva)	3.692
Fidel Sánchez Martín.—Salvatierra (Salamanca)	2.000
Quintín Sánchez Manzano.—Guijuelo (Salamanca)	2.000
José Cárdeno Domínguez.—Fuentes de León (Badajoz)	2.584
Manuel Hernández Martínez.—Higuera la Real (Badajoz)	2.584
Victoriano Domínguez Minero.—Higuera la Real (Badajoz)	3.692
Julián Martín Rodríguez.—Guijuelo (Salamanca)	2.000
Cecilio Matas, S. A. (CEMASA).—Ledrada (Salamanca)	4.820
Hijo de Teodoro Martín.—Villar de Gallimazo (Salamanca)	3.092
Isidoro Blázquez Sánchez.—Crespos (Ávila)	2.000
Sánchez Romero Carvajal (Jabugo, S. A.).—Jabugo (Huelva)	12.452
Industrias Carnicas del Sur, S. A.—Alcalá de Cádiz (Sevilla)	12.452
Matadero Industrial de Cortegana, S. A.—Cortegana (Huelva)	4.256
José Martín Gómez.—Guijuelo (Salamanca)	2.000
Matadero Industrial de Poro Blanco, S. A.—Valle de los Pedroches (Córdoba)	2.000
Domínguez Nieto Jiménez.—Guijuelo (Salamanca)	2.000
Viuda de Benigno Hernández.—Guijuelo (Salamanca)	2.000
Total	68.000

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

8284

ORDEN de 27 de febrero de 1974 en la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores de Robert Rocamora y otras contra la Orden ministerial de 17 de julio de 1968.

Imo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por doña Dolores de Robert Rocamora y otros, deman-

dantes, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 17 de julio de 1968, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 155 del polígono «Pedrosa», de Hospital de Llobregat, se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Dolores, doña Mercedes, doña María Victoria y don Roberto Robert Rocamora, contra resolución del Ministerio de la Vivienda fechada el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono «Pedrosa», de Hospital de Llobregat (Barcelona).

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Imo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

8285

ORDEN de 1 de abril de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en paseo de los Olivos, número 55, de esta capital, de doña Julia García Gutiérrez y Hermano, como herederos de don Román Emilio García López.

Imo. Sr. Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «García Fogeda», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Julia García Gutiérrez y Hermano, de la vivienda sita en paseo de los Olivos, número 55, de Madrid;

Resultando que don Román Emilio García López, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Angel Aguiar García, como sustituto de su compañero don Alberto Ballarín Marcial, de fecha 23 de diciembre de 1969, adquirió por compra al Instituto Nacional de la Vivienda la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Madrid en el tomo 333 del archivo, libro 177 de la sección segunda, folio 102, finca número 4.656, inscripción quinta;

Resultando que al fallecimiento del señor García López, la vivienda anteriormente citada, fué adjudicada a sus hijos doña Julia y don José María García Gutiérrez;

Resultando que con fecha 27 de julio de 1968 fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la vivienda precitada, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 106 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento.

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, hotel número 5, situado en el paseo de los Olivos, número 31, hoy 55, del grupo «García Fogeda», de Madrid, solicitada por sus propietarios doña Julia y don José María García Gutiérrez, como herederos de don Román Emilio García López.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Imo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.